



Referencia:	2023/00002741D
Procedimiento:	Proyectos sociales
Interesado:	
Representante:	

ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARANDA DE DUERO, PENDIENTE DE APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN.

CERTIFICO: Que por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ORDINARIA, celebrada el día 30 de marzo de 2023 se adoptó, entre otros el acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

4. SERVICIOS SOCIALES.

Numero: 2023/00002741D APROBACIÓN DEL III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

III PLAN DE IGUALDAD. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio universal reconocido y regulado a través de textos y normas que afectan a los ámbitos internacional, nacional y autonómico y a las Corporaciones Locales, que como organización más cercana a la ciudadanía hace visible la promoción de la igualdad de oportunidades entre sus vecinas y vecinos.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, como entidad integrante de la FEMP y de la Red de Organismos de Igualdad de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, Dirección General de la Mujer, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, como espacio de encuentro para que la Administración y la EE.LL. consensuen las líneas prioritarias dentro del marco del Pacto de Estado. siguiendo en su lucha por una Igualdad Real y Efectiva



entre mujeres y hombres, tiene como fines propios, el conocimiento de la realidad local en la que tienen lugar las situaciones de desigualdad que sufre la ciudadanía y la promoción de acciones en materia de sensibilización, prevención e intervención de las mismas con el fin de que estas situaciones no se produzcan o, en caso de existir, trabajar para su erradicación, mediante la indispensable coordinación y cooperación entre todas las concejalías, áreas o departamentos de la administración local, administración pública y sectores implicados.

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS.

Los anteriores planes municipales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, han sido el instrumento central que ha permitido plantear las líneas municipales de actuación, a medio y largo plazo para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres en la ciudad: I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE ARANDA DE DUERO (2001-2006) Y II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE ARANDA DE DUERO (2007-2011), actualmente prorrogado.

Marco normativo y políticas de igualdad entre mujeres y hombres:

A NIVEL INTERNACIONAL:

-Entre otros destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

-Conferencias Mundiales sobre las Mujeres: México, Copenhague, Nairobi, Beijing, Nueva York. La IV Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing de 1995, destacó que el cambio en la situación de las mujeres es un objetivo en el que se tiene que implicar la sociedad en su conjunto e integrarse en las políticas gubernamentales.

-Se crea en el 2010 la Agencia ONU Mujeres, entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer y la Carta de la Mujer, insistiendo en la necesidad de incorporar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, de forma transversal, en todas sus políticas.

- Convenio que establece un nuevo Marco de Asociación Estratégica entre ONU Mujeres y España para promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Se firma en septiembre de 2015.

- Agenda 2030. Agenda de desarrollo mundial para los próximos 15 años cuyo objetivo 5 es alcanzar la igualdad de género.

A NIVEL EUROPEO:

Es un principio fundamental en la Unión Europea. La igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre ambos constituyen un objetivo de carácter transversal que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus Estados Miembros, incluida España, contemplado principalmente en el Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999 y el Tratado de Lisboa, el 1 de diciembre de 2009, reconociendo el carácter jurídicamente vinculante de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).

Diversas Cartas Europeas, Tratados y directivas de la Unión Europea contemplan la aplicación de este principio y la igualdad de trato en todos los campos: empleo,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

investigación, bienes y servicios, empleo, salud en el trabajo, cultura, justicia, etc.

-Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015.

-Convenio sobre la Prevención y la lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Violencia Doméstica (mayo de 2011). Primer instrumento en el mundo legalmente vinculante que crea un marco legal integral para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y garantizar que los abusos no queden impunes. Define varias formas de violencia contra las mujeres, como el matrimonio forzado, la mutilación genital, el acoso sexual o la violencia física y psicológica contra las mujeres. -II Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020). Contempla objetivos como reducir las desigualdades en cuanto a empleo y protección social, promover un mejor equilibrio entre la vida laboral y vida privada para mujeres y hombres y combatir todas las formas de violencia contra la mujer.

A NIVEL ESTATAL:

-El artículo 14 de la Constitución Española de 1978 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 presenta la obligación de Ayuntamiento de Aranda de Duero los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.

Las leyes de Igualdad de Género:

-Ley 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

-Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del



Ayuntamiento de Aranda de Duero

impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

-La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, pone en marcha todo tipo de acciones y políticas activas dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida social, económica, cultural y política y constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, para combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y “alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria”. Norma básica que regula todo lo relativo a la igualdad de oportunidades.

Prevé un instrumento muy valioso para propiciar la consecución de este objetivo: los planes de igualdad. En el artículo 46 los define: "un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados".

Leyes contra la violencia de género:

-Ley 27/2003, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

-Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la Violencia de género.



Pactos:

-Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Aprobado el 28 de septiembre de 2017 y ratificado por todas las CCAA y ciudades con Estatuto de Autonomía y la FEMP, al objeto de impulsar políticas que persigan la erradicación de la violencia sobre la mujer como una verdadera política de Estado.

-4 Planes de Igualdad de Oportunidades.

-2 Planes Estratégicos.

REGULACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD EN CASTILLA Y LEÓN:

-Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero y su última reforma, por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre. Es competencia exclusiva autonómica: “La promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de violencia de género” (Art. 70.1.11ª). -Decreto 162/1990 de 29 de diciembre para la creación de la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.

-Decreto 171/2000 de 13 de julio por el que se regula el Consejo Regional de la Mujer.

Leyes de Igualdad de Género:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

-Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León. Y su reforma por la Ley 7/2007, de 22 de octubre.

-Ley 1/2011, de 1 de marzo de Evaluación del impacto de Género en Castilla y León. Leyes contra la violencia de género.

-Pacto Social contra la Violencia de género de Castilla y León (2008).

-Ley 13/2020, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

Planes de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y hombres y contra la Violencia de Género:

-Plan Autonómico para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de Género en Castilla y León 2013-2018.

II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020.

ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL RÉGIMEN LOCAL.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Establece, en su artículo 25, la competencia municipal para promover para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El artículo 28 especifica que: "Los Municipios pueden



Ayuntamiento de Aranda de Duero

realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente".

-Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que reforma la Ley 7/1985. En su Disposición Transitoria 2a, establece que los municipios ostentarán cuantas competencias de ejecución no se encuentren conferidas por la legislación sectorial a otras Administraciones Públicas en las materias del hasta ahora artículo 28, entre las que se encuentra la promoción de la mujer.

-Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, en su art. 20.1: regula las competencias municipales entre las que se incluye la promoción de la igualdad de la mujer en los términos que se establezcan en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

-Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, modificada por la Ley 7/2007. El artículo 4 hace referencia a las entidades locales, al regular los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; y en su artículo 11, de una forma más detallada, al asignar a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y a las diputaciones provinciales la capacidad de realizar diversas actuaciones en lo que se refiere a la política municipal en materia de mujer, entre las que se encuentra aprobar y ejecutar en su respectivo ámbito Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

-La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. Se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales; define claramente los principios generales de actuación de los poderes públicos, las funciones que en materia de igualdad de mujeres y hombres corresponden a cada nivel administrativo, y se impone a todos los poderes públicos el deber de promover las condiciones y remover los obstáculos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

para que la igualdad de mujeres y hombres sea real y efectiva mediante la obligación de promover dicha igualdad en todas sus políticas y acciones.

En su artículo 21 establece que “las entidades locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las administraciones públicas”.

-Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018. Se inspira en diferentes principios rectores entre los que se encuentra: “Cooperación y colaboración institucional”.

-La Junta de Castilla y León, en virtud de los Acuerdos de 28 de septiembre de 2017 y 29 de noviembre de 2018 ha asumido como propios los Objetivos de Desarrollo Sostenible incorporados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por Naciones Unidas, siendo el identificado con el número 5 el de Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Más concretamente, este Ayuntamiento, de acuerdo con la dinámica de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que se está consolidando en todo el Estado, está obligado legalmente a impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal, desarrollando políticas activas para reparar y prevenir la reproducción de desigualdades, y hacer efectivo el principio de equidad.

Con esta aptitud, el Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de la Concejalía de la Mujer e Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ha desarrollado dos Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, en el ejercicio de las competencias que le corresponden y teniendo en cuenta la normativa y la planificación estatal y regional, atendiendo a la necesaria coordinación



Ayuntamiento de Aranda de Duero

interinstitucional.

Así con fecha 28 de marzo de 2012 el Ayuntamiento en Pleno adopta el acuerdo de prorrogar el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Con fecha 4 de febrero de 2020, se expone este borrador a la Asamblea del Consejo Municipal de la Mujer invitando a las Asociaciones de Mujeres, Secretarías de Mujer de Sindicatos y Áreas de Mujer de Partidos Políticos a que contribuyan con sus aportaciones a este nuevo Plan. Se propone incluir más indicadores, medidores y baremos.

Con fecha 30 septiembre de 2020, la Asamblea del Consejo Municipal de la Mujer plantea que se destinen fondos presupuestarios para financiar una consultora especializada en elaboración de Planes de Igualdad entre Mujeres y Hombres con el objetivo de elaborar los Planes Municipales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Aranda de Duero, tanto el interno como el externo, siguiendo un proceso dinamizado, continuado y participativo.

En julio de 2021 la Concejalía de Acción Social, Familia e Igualdad de Oportunidades considera necesario la contratación de asistencia técnica para la elaboración del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, dando un paso adelante para aplicar de manera transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas municipales, y avanzar en una sociedad más igualitaria, teniendo en cuenta los cambios sociales producidos y las necesidades detectadas, sin perder la referencia de los avances normativos.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Con fecha 16 de septiembre de 2021, nº de resolución 2021003004, se adjudica la contratación para la realización del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Aranda de Duero a la empresa DATAINFO CONSULTORES Y ASESORES S.L. que elabora y entrega este Plan a finales de diciembre de 2021.

Por todo ello, El Ayuntamiento de Aranda de Duero, y más concretamente la Concejalía de Acción Social, Familia e Igualdad, siguiendo y mejorando su compromiso de conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, quiere proseguir la tramitación legal oportuna para aprobar en Pleno el “III Plan de Igualdad. Ayuntamiento de Aranda de Duero”.

OBJETIVOS.

- 1.- Conseguir que la igualdad de oportunidades y de trato, entre mujeres y hombres, sea una realidad en nuestra sociedad.
- 2.- Prevenir y erradicar la violencia de género en Aranda de Duero en todos los ámbitos de la sociedad y de la vida.
- 3.- Dar continuidad a los planes anteriores realizando un plan que represente y se adecue a la realidad en la que se va a ejecutar y a los recursos de que se dispone, consolidando los avances obtenidos.
- 4.- Ser una propuesta que afecte a todo el Ayuntamiento, incorporando la perspectiva de género en todas las actuaciones y todas las políticas municipales que



Ayuntamiento de Aranda de Duero

desarrolle, garantizando su aplicación real y efectiva, entre mujeres y hombres, en cualquier espacio de la vida pública y privada. Profundizar en la transversalidad de la perspectiva de género como eje estratégico de la política municipal.

5.- Constituirse como una eficaz herramienta de trabajo para materializar, a través de las políticas municipales y los principios de transversalidad, coordinación, sensibilización, información, formación, participación e investigación, el deber de este municipio de luchar para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades real entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y combatir situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

6.- Contemplar como ejes estratégicos la sensibilización, la formación y la información que, junto con la participación, ahondarán en la importancia de la concienciación y la participación de toda la sociedad para luchar por la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y para eliminar toda violencia de género en nuestro municipio.

7.- Implicar a la ciudadanía en esta tarea.

8.- Visibilizar las discriminaciones de género que aún persistan en nuestra sociedad.

9.- Integrar en un único Plan las actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de oportunidades y las dirigidas a prevenir y a erradicar la violencia de género, tal y como se ha venido haciendo anteriormente. Con esta unificación se potenciará la coordinación y se mejorará la eficacia de las acciones que se desarrollen y la eficiencia de los recursos, facilitando también la evaluación del mismo.

Con fecha 6 de marzo de 2023 la Comisión de Acción Social en su comisión



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ordinaria adoptó aprobar la tramitación legal oportuna del “III Plan de Igualdad.
Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto el informe de Secretaría General de fecha 27 de marzo de 2023, que determinar el procedimiento y la competencia del acuerdo a adoptar.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el III Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Aranda de Duero, vigente para los años 2023-2027, de conformidad al documento obrante en el expediente:

III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	<u>146142236051</u> <u>44141166</u>
--	--

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por término de 20 días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOP de la Provincia, y exponerlo en la sede electrónica municipal *://sede.arandadeduero.es*, señalando que de no efectuarse alegaciones el documento se entenderá definitivamente aprobado, sin más trámite que la certificación de no existencia de alegaciones y aprobación tácita del documento.

”



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto bueno

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por 45421008X Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 31/03/2023 a las
14:51:02

Firma Electronica Secretario
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI 43437460M
El día 31/03/2023 a las 14:37:50

